Acta N° 13 de Fecha 20/set./2012

RESOLUCION N° -7-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 233.836. VISTO: El Expte. Nº C07685/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación por Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado" ID Nº 233.836; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 23/08/2012 se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Res. N° 152 de fecha 06/03/2008, para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas por las diferentes empresas invitadas; Que, las firmas que han presentado sus ofertas son: **AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, CHRISTIAN GABRIEL CABALLERO, MERLIN, HECTOR FOT de Héctor Santiago García y SERVITEC - SAU**; Que, de acuerdo al cuadro presentado el oferente con el menor precio corresponde a la firma HECTOR FOT de Héctor García, sin embargo no presenta las documentaciones solicitadas, por lo que el Comité considera que la empresa mencionada no cuenta con los técnicos calificados y la maquinaria necesaria para realizar los servicios solicitados en el presente llamado, por lo que se desestima su propuesta; Que, la segunda mejor oferta corresponde a la **firma AGUI MOVIL de Aldo Aguilera** y se constata que presenta todas las documentaciones solicitadas en la adenda N° 1 y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de los anexos del llamado; Que, de acuerdo a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 233.836, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, la Comisión sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 12/2012 para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado"** a la firma: **"AGUI MOVIL de Aldo Aguilera";** Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3.139/09; Que, se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1º) Adjudicar por la modalidad de contrato abierto plurianual a la empresa **AGUI MOVIL de Aldo Aguilera** con RUC N° 568628-8, por un monto máximo de (Gs. 50.000.000) IVA incluido, Guaraníes cincuenta millones y un monto mínimo de (Gs. 25.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinticinco millones; Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de (Gs. 20.000.000) IVA incluido, Guaraníes veinte millones y para el Ejercicio Fiscal 2013 la suma de (Gs. 30.000.000) IVA incluido, Guaraníes treinta millones; Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación y a la emisión del código de contratación correspondiente.------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo del llamado.---------

3º) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 240 30 1 0 1 y 2 001 00 00 240 30 1 99 2 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".---------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-------

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ V., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.--------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo